

NOTA TÉCNICA

**Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
(SOAT)**

Riesgo 66

Noviembre 2012

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUR...

MARIO PAYA ARREGUI
Gerente General Adjunto





MAPFRE PERÚ CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

MARIO PAYÁ ARREGUI
Gerente General Adjunto

NOTA TÉCNICA

1. INTRODUCCIÓN

En virtud de las declaraciones contenidas en la solicitud del seguro presentadas por el ASEGURADO, cuya veracidad constituye causa determinante de la celebración de la Póliza o Contrato de Seguro, conformado por las condiciones generales y particulares y cláusulas adicionales, MAPFRE PERÚ Compañía de Seguros y Reaseguros (MAPFRE), conviene en amparar al ASEGURADO contra los riesgos que se describen en la Póliza.

La presente nota técnica se elaboró considerando las disposiciones contenidas en el Reglamento de Pólizas de Seguro y Notas Técnicas, Resolución SBS N° 1420-2005.

2. TIPO DE SEGURO

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). Código de riesgo 66 del Plan de Cuentas.

3. NOMBRE DEL PRODUCTO

El producto de seguro se denomina: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

4. DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS

Las coberturas básicas y adicionales se describen de manera completa en los condicionados de la Póliza.

Este seguro cubre la muerte y lesiones corporales que sufran todas las personas que resulten víctimas de un accidente de tránsito conforme a las Condiciones Particulares detalladas en la Póliza, como consecuencia de un evento súbito, imprevisto y violento, ocurrido durante la vigencia de la póliza. Las coberturas son las siguientes, cuyas indemnizaciones por cada perjudicado no pueden exceder en ningún caso de las siguientes cantidades:

- Muerte accidental, equivalente a cuatro (4) UIT siempre que el fallecimiento ocurra dentro del plazo de dos (2) años desde fecha del accidente de tránsito.
- Invalidez permanente, equivalente a cuatro (4) UIT.

JOSE MARIA MONTERO LORENTE
MIEMBRO TITULAR N.º 3405



- Incapacidad temporal, equivalente a una (1) UIT.
- Gastos médicos, hospitalarios y quirúrgicos equivalente a cinco (5) UIT, siempre que se incurra en dichas prestaciones dentro del plazo de dos (2) años desde la fecha del accidente.
- Gastos de sepelio, equivalente a una (1) UIT.

MAPFRE cubre al asegurado, ocupante del vehículo y/o peatones que pudieran verse afectados por un accidente de tránsito hasta el límite de la suma asegurada, tomando en cuenta las exclusiones que se señalan en la misma Póliza.

5. FUENTE DE INFORMACIÓN

El cálculo de las primas se sustenta en información estadística de MAPFRE del período comprendido entre 2008 - 2010.

6. DEDUCIBLE

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito no incluye la modalidad de deducible.

7. TASAS Y PRIMAS DE RIESGO

La severidad (Sev) corresponde al costo promedio del siniestro, y se obtiene de dividir el monto total de siniestralidad, entendida como tal los siniestros pagados más reserva de siniestros, entre el número de siniestros ocurridos. Dicha reserva de siniestros comprende tanto el importe reservado para hacer frente a los pagos pendientes, como la reserva de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR), conforme al cálculo de la normativa vigente actual.

La frecuencia (Frec) se obtiene de dividir el número de siniestros observados entre el número de expuestos al riesgo. Más concretamente es el resultado de dividir el promedio de siniestros anual entre el número de riesgos expuestos en el ejercicio 2010.

Las tasas de las primas de riesgo (TR) se estiman multiplicando frecuencia (Frec) y severidad (Sev), dividido entre capital asegurado promedio (Kaseg). Ver fórmula:

$$TR = \frac{Frec * Sev}{Kaseg}$$

MAPFRE PERÚ CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

MARIO PAYA ARREGUI
Gerente General Adjunto



Mapfre Perú, Compañía de Seguros y Reaseguros, inscrita en el R. E. N.º 03202037 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao. RUC N.º 202020303921

En el siguiente cuadro se resume información estadística de siniestros, sustentada en las bases de datos de MAPFRE del período comprendido entre 2008 y 2010, correspondiente a las coberturas amparadas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito:

Estadísticas de siniestros: 2008 - 2010
 Expresado en USD

Coberturas	Severidad	Capital asegurado*	Frecuencia	Tasa prima riesgo
Muerte accidental	5,546	4,855	0.167%	0.191%
Invalidez permanente	2,084	4,855	0.044%	0.019%
Incapacidad temporal	382	1,214	1.381%	0.435%
Gastos médicos, hospitalarios y quirúrgicos	629	6,069	2.779%	0.288%
Gastos de sepelio	1,207	1,214	0.167%	0.166%

* Capital asegurado en función de la UIT promedio del período 2008-2010
 Tipo de cambio aplicado 1USD=2.92PEN

La Prima de Riesgo se obtiene multiplicando la tasa de riesgo de cada cobertura por su correspondiente suma asegurada y la Prima de Riesgo Global es la suma aritmética de las Primas de Riesgo individuales obtenidas para cada cobertura:

Prima de Riesgo Global	34.9 USD
------------------------	----------

Teniendo en cuenta que la siniestralidad de automóviles depende en gran medida del tipo de vehículo asegurado, se ha calculado la prima de riesgo para cada tipología siguiendo el mismo procedimiento de cálculo de la Tasa de Riesgo Global. De este modo, para obtener la Prima de Riesgo por tipo de vehículo, se aplica un factor corrector que resulta de dividir cada una de las primas obtenidas entre la Prima de Riesgo Global (34.9 USD) tomando a esta última como base 100, para obtener de este modo las siguientes relatividades:

	Tipo de vehículo						
	AUTO	PICKUP	RURAL	MINIBUS	BUS	CAMIÓN	MOTOC
Prima Riesgo (USD)	15.4	49.6	26.7	39.7	193.2	64.3	51.2
Factor corrector	0.440	1.417	0.764	1.135	5.525	1.839	1.460

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUR.

MARIO PAYA ARREGUI



Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros
 inscrita en la R. E. N.º 00620307 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y C.
 RUC N.º 202235021

8. PRIMA COMERCIAL

La Prima Comercial (PC) se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$PC = \frac{PR}{(1 - gi - ge - mr)}$$

Donde

- PR : Prima de riesgo
- gi : Recargo por costos de gestión interna, cuyo valor puede fluctuar entre 10% y 20% sobre la Prima Comercial, de acuerdo a la política comercial de MAPFRE.
- ge : Recargo por costos de gestión externa, cuyo valor puede fluctuar entre 5% y 25% sobre la Prima Comercial, de acuerdo a la política comercial de MAPFRE.
- mr : Recargo por margen de rentabilidad, cuyo valor puede fluctuar entre 5% y 30% sobre la Prima Comercial, de acuerdo a la política comercial de MAPFRE.

La Prima Comercial anual, conforme a la experiencia registrada por MAPFRE, puede ser ajustada por motivos comerciales en función de la zona geográfica de circulación y el uso del vehículo.

La Tarifa final anual se obtiene aplicando el Impuesto General a las Ventas (IGV) a la Prima Comercial anual más el derecho de emisión. Ver ejemplo (10).

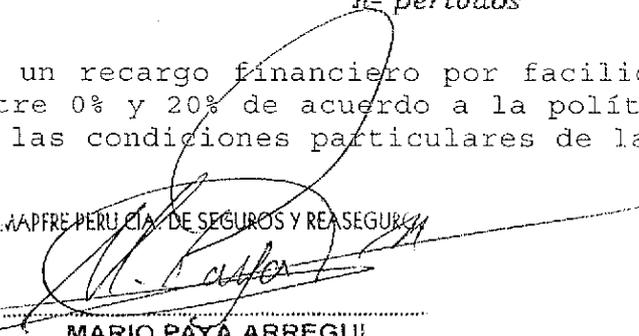
9. MODALIDAD DE PAGO

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito se puede comercializar mediante una prima anual o con fraccionamiento de pago, en cuyo caso la Tarifa final anual se dividiría entre el número de periodos en el que se fraccione el pago, aplicando la siguiente fórmula:

$$Cuota_{n^{\circ} \text{ periodos}} = \frac{\text{Tarifa final anual}}{n^{\circ} \text{ periodos}} * (1 + b)$$

Donde *b* es un recargo financiero por facilidad de pago, que fluctúa entre 0% y 20% de acuerdo a la política comercial de MAPFRE y a las condiciones particulares de la póliza.

MAPFRE PERÚ CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS


MARIO PAYA ARREGUI
Gerente General Adjunto



10. EJEMPLO DE CÁLCULO DE LAS PRIMAS

Se muestra un ejemplo de cálculo de primas para los siguientes datos correspondiente a un vehículo rural:

Recargos	
Gestión interna (gi)	12.5%
Gestión externa (ge)	20%
Margen rentable (mr)	10%

Factor tipo de vehículo	
Vehículo rural	0.764

Los resultados se resumen en el siguiente cuadro:

Expresado en USD	
Prima de Riesgo Global	34.9
Prima de Riesgo tipo de vehículo rural	26.7
Prima Comercial anual	46.4
Tarifa anual total (incluye derecho de emisión- 3% e IGV)	56.4

11. SUFICIENCIA DE PRIMAS

El siguiente cuadro muestra información financiera del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito correspondiente a los años 2010 y 2011. Los resultados del negocio han sido favorables, lo que demuestra que las tarifas aplicadas por MAPFRE han sido suficientes para indemnizar los siniestros y financiar los costos y gastos de gestión:

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
 En miles de Nuevos Soles

	2010	2011
Primas Netas Emitidas	32,695	29,717
Primas Netas Devengadas	30,536	30,395
Siniestros	17,813	17,900
Gastos de Gestión Interna	5,243	5,696
Comisiones	6,733	6,139
Resultado del Negocio	747	660
Índice Siniestralidad (/primas devengadas)	58.3%	58.9%
Tasa Gastos de Gestión Interna	16%	19.2%
Tasa Comisiones	20.6%	20.7%
Tasa Resultado del Negocio	2.3%	2.1%

MAPFRE PERÚ S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

MARIO PAYA ARREGUI
 Gerente General Adjunto



12. RESERVAS TÉCNICAS

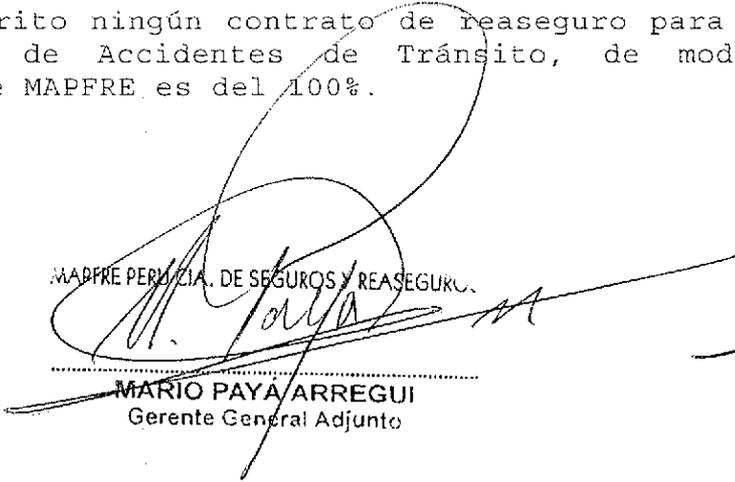
De acuerdo a las normas emitidas por la SBS, las reservas técnicas que corresponden constituirse son:

- a) Reserva de riesgos en curso, de acuerdo al Reglamento de la Reserva de Riesgos en Curso, Resolución SBS N° 1142-99. Esta reserva equivale a la parte no corrida de las primas más la reserva por insuficiencia de primas, estimadas con la metodología por la SBS.
- b) Reserva de siniestros pendientes, de acuerdo a la Ley N° 26702, y disposiciones que apruebe la SBS. Esta reserva equivale a la estimación de las indemnizaciones totales que deberá pagar MAPFRE por los siniestros ocurridos y conocidos a la fecha de estimación de la reserva.
- c) Reserva de siniestros ocurridos y no reportados, de acuerdo al Reglamento de la Reserva de Siniestros Ocurridos y no Reportados, Resolución SBS N° 1048-99. Esta reserva equivale a la estimación de las indemnizaciones totales que deberá pagar MAPFRE por los siniestros ocurridos pero no conocidos a la fecha de estimación de la reserva.

13. REASEGURO

No hay suscrito ningún contrato de reaseguro para el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, de modo que la retención de MAPFRE es del 100%.

MAPFRE PERÚ CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS


MARIO PAYA ARREGUI
Gerente General Adjunto

